telecafé	**Telecafé Ltda.**	CÓDIGO: AAJ-FOR-18
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 11-Julio-2022
	Solicitud de Adición / Prórroga / Modificación / Suspensión / Terminación Contractual	Versión 01
		Página 1 de 1

FECHA DE LA SOLICITUD	19/10/2026								
TIPO DE TRÁMITE	ADICIÓN		PRÓRROGA	x	MODIFICACIÓN	x	SUSPENSIÓN	TERMINACIÓN	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO No	059 del 2026	OBJETO	Realización de una (1) serie infantil en formato cápsula de quince (15) capítulos de dos (2) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual orientadas a la divulgación cultural, histórica y patrimonial del Eje Cafetero colombiano, cuya narrativa se desarrollará a través del personaje institucional Beto Cafeto, mascota de Telecafé, quien asumirá el rol de guía en un recorrido por los principales hitos, datos históricos y curiosidades representativas de los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío, integrando en cada pieza recursos narrativos, visuales y sonoros que acerquen al público a la riqueza cultural, social y territorial de la región, promuevan el reconocimiento de su identidad y memoria, y fortalezcan el posicionamiento de los contenidos de la televisión pública regional en plataformas digitales mediante un lenguaje dinámico, accesible y de alto valor educativo dirigido a audiencias diversas"".
CONTRATISTA	ESTUDIOS ANIMECO LTDA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 200.000.000	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELECAFÉ LTDA
SUPERVISOR	LIZETT PAOLA HINCAPIÉ OME	DIRIGIDO A	AMANDA JAIMES MENDOZA (GERENTE)
ADICIONES/PRÓRROGAS/MODIFICACIONES/SUSPENSIONES (ANTECEDENTES)	El contrato de Produccion No 059 de 2026 no ha sido objeto de prorrogas adiciones o modificaciones contractuales		

SOLICITUD

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	
SOLICITUD A REALIZAR	La Suscrita supervisora del contrato de producción No 059 de 2026, solicita que mediante Prórroga No 1 y otro sí No 1, se modifique la cláusula NOVENA: SITIO Y PLAZOS DEL CONTRATO "El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos veintiseis y tambien se modifique la clausula decima "VALOR Y FORMA DE PAGO"Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato a suscribir no superará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000) IVA INCLUIDO
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	1.En calidad de supervisora del Contrato de Producción No. 059 de 2026, y de acuerdo con el seguimiento realizado a su ejecución, se considera necesaria y procedente la prórroga solicitada, debido a circunstancias sobrevinientes que afectaron el cronograma inicialmente previsto, entre ellas el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, situaciones que generaron retrasos en las actividades de producción y postproducción. 2.En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta el tiempo restante para la ejecución contractual y las necesidades adicionales derivadas de esta situación extraordinaria, se solicita modificar la forma de pago inicialmente establecida, pasando de dos (2) pagos a tres (3) pagos, en las condiciones y proporciones que TELECAFÉ considere técnica, administrativa y financieramente pertinentes. Esta modificación permitirá contar con una mayor disponibilidad de recursos durante la ejecución del contrato, facilitando la atención de los gastos adicionales de producción ocasionados por las circunstancias sobrevinientes y contribuyendo a garantizar la adecuada culminación de las obligaciones contractuales. 3.En consecuencia, se requiere ampliar el plazo contractual hasta el 20 de Noviembre de 2026, con el fin de culminar las actividades pendientes y garantizar la entrega integral de la serie"BETO EXPRESS", en las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato, sin modificar su objeto ni alcance. 4.Finalmente, se solicita la modificación sobre forma y valor de pago, al igual que la modificación de la misma no cambia su objeto ni alcance 5.Por tal motivo es necesario realizar la modificación de la CLAUSULA NOVENA - SITIOS Y PLAZO DE EJECUCION, del, la cual quedará así: " NOVENA, SITIOS Y PLAZO DE EJECUCION El plazo de ejecución del contrato será por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el Veinte (20) de Noviembre de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELECAFE LTDA . Y la clausula decima VALOR Y FORMA DE PAGO , la cual quedara así : Un segundo pago 30%El segundo pago debe de estar sujeto a lo siguiente: Piloto de la serie (Proyecto, donde se pueda calificar línea gráfica, narrativa, créditos FUTIC, musicalización) y la totalidad de los guiones de los capítulos. El pago está sujeto a aprobación por el área de Calidad. Tercer Pago 20% Entrega final de la producción a satisfacción de Telecafe

En constancia de lo anterior, se suscribe a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026)

LIZETT PAOLA HINCAPIE OME
Coordinadora del Area de produccion y Programacion
Supervisora